

## ACTA DE PROCLAMACION

### CONCEJALES ELECTOS COMUNA PALMILLA

En Rancagua, a veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Carlos Farías Pino, el Primer Miembro Titular abogado don Víctor Jerez Migueles y la Segunda Miembro Titular abogada doña Lorena Briceño Jiménez. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de CONCEJALES, de la comuna de **PALMILLA**, según sentencia de este Tribunal, de veinticinco de noviembre último, que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1 y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012, se resuelve que:

**SE PROCLAMA CONCEJALES** de la comuna de PALMILLA, por el período de CUATRO AÑOS que establece el artículo 72 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a los señores:

**1.- JOSE MANUEL CUCUMIDES LITTIN**, candidato del Partido Socialista de Chile, del Pacto Nueva Mayoría Para Chile.

**2.- CARLOS CARRERO PEREZ**, candidato Independiente, del Pacto Chile Vamos UDI e Independientes.

**3.- JENIFER PATRICIA NUÑEZ LOPEZ**, candidata del Partido Demócrata Cristiano, del Pacto Nueva Mayoría Para Chile.

**4.- JUAN CANDIA GAJARDO**, candidato del Partido Unión Demócrata Independiente, del Pacto Chile Vamos UDI e Independientes.

**5.- CARLOS LOPEZ DIAZ**, candidato del Partido Socialista de Chile, del Pacto Nueva Mayoría Para Chile.

**6.- IVAN PEÑALOZA CATALAN**, candidato Independiente, del Chile Vamos RN e Independientes.

Notifíquese la presente acta de proclamación por el estado diario.

Asimismo, insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la sentencia de calificación y formación de escrutinio, como de la presente acta, al señor Ministro del Interior, al señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, al señor Intendente Regional de la Sexta Región, al señor Contralor Regional, al señora Directora (S) del Servicio Electoral, al señor Regional del Servicio Electoral y al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de **PALMILLA**. Del mismo modo, envíese copia autorizada de la presente acta a los señores concejales que resultaron definitivamente

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

electos.

ROL N° 3.792 .-

CARLOS FARIAS PINO  
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION

VICTOR JEREZ MIGUELES  
PRIMER MIEMBRO DEL TRIBUNAL

LORENA BRICEÑO JIMENEZ  
SEGUNDA MIEMBRO DEL TRIBUNAL

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

ALVARO BARRIA CHATEAU  
SECRETARIO RELATOR